

CONTESTACION DEMANDA PROCESO 2022-00525. DEMANDANTE MARIEL YENNY MAHECHA BUSTOS

Ana Maria Apraez Amortegui <ania25-3@hotmail.com>

Mar 07/02/2023 13:43

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado desde [Correo](#) para Windows

ANA MARIA APRAEZ AMORTEGUI
ABOGADA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA
ANIA25-3@HOTMAIL.COM

Doctor
GILBERTO VARGAZ HERNÁNDEZ
JUEZ DE FAMILIA
JUZGADO DE SOACHA CUNDINAMARCA
jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DE DEMANDA
PROCESO No. 25754311000120220052500
DECLARATIVO DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARIEL YENNY MAHECHA BUSTOS
DEMANDADO: JOSÉ ARTURO ARAGON ARIAS

ANA MARÍA APRAEZ AMORTEGUI, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.819.291 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No 342.390 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial del señor JOSÉ ARTURO ARAGON ARIAS, identificado con cedula de ciudadanía No.14.305.060 de Ataco, conforme al poder anexo; por medio del presente escrito, me permito contestar la demanda deprecada por MARIEL YENNY MAHECHA BUSTOS identificada con cédula de ciudadanía No.21.082.279, encontrándome en el término legal.

HECHOS

- 1- Al hecho primero, es cierto en cuanto sostuvieron una relación sentimental.
- 2- Al hecho segundo, es cierto toda vez que fruto de esa relación nació el primer hijo DAVID ANDRES ARAGON MAHECHA.
- 3- Al hecho tercero, es cierto ya que conformaron un hogar y compartieron su vida.
- 4- Al hecho cuarto, es cierto se mudaron de residencia al barrio San Bernardino.
- 5- Al hecho quinto, es cierto por motivos laborales se trasladaron de ciudad a Ibagué.
- 6- Al hecho sexto, es cierto que regresaron a vivir a la ciudad de Bogotá al barrio Bosa.
- 7- Al hecho séptimo, es cierto que fruto de esta relación nació la segunda hija menor HEIDY ARAGON MAHECHA.
- 8- Al hecho octavo, es cierto, el señor JOSE ARTURO ARAGON ARIAS, adquirió un lote.
- 9- Al hecho noveno, es cierto, convivieron en el bien inmueble.
- 10- Al hecho decimo, es parcialmente cierto, toda vez que al señor JOSE ARTURO ARAGON ARIAS, si le fue adjudicado en liquidación de la sociedad patrimonial de hecho con la señora ANA LEYDA CESPEDES HERNANDEZ, un lote identificado

ANA MARIA APRAEZ AMORTEGUI
ABOGADA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA
ANIA25-3@HOTMAIL.COM

con matrícula inmobiliaria No. 350-206609 del Círculo Registral 350 de Ibagué Tolima, pero el lote tiene un área de 60.3085 m2.

- 11-Al hecho decimo primero, es cierto que el lote que se le adjudico al demandado por la liquidación de la sociedad patrimonial de hecho con la señora ANA LEYDA CESPEDES HERNANDEZ fue sujeto de división.
- 12- Al hecho décimo segundo, es cierto que se adquirió un apartamento ubicado en la diagonal 4 D SUR No. 2 C – 142 APARTAMENTO 101 INTERIOR 5 Conjunto residencia el ZORZAL En el Municipio de Soacha Cundinamarca identificado con No. de matrícula 051-19708
- 13-Al hecho décimo tercer, es parcialmente cierto ya que la demandante y el señor JOSE ARTURO ARAGON ARIAS, si se trasladaron de residencia, pero la relación termino a finales del año 2016, el demandado dejo de convivir permanentemente con la señora MARIEL YENNY MAHECHA BUSTOS. Ocasionalmente visitaba a sus hijos en la residencia mencionada anteriormente.
- 14- Al hecho décimo cuarto, a mi representado no le consta dado que no tiene conocimiento de las obligaciones que refiere, aunado a esto las certificaciones que allegan no son legibles y no tienen la fecha en la que se adquirieron.
- 15-Al hecho décimo quinto, es cierto que la demandante se dedicó al hogar y mi representado era quien asumía los gastos de estudio y manutención familiar.
- 16-Al hecho décimo sexto, es cierto que no se suscribieron capitulaciones.
- 17-Al hecho décimo séptimo, es cierto que se conformó una unidad familiar de forma voluntaria hasta finales del año 2016.
- 18- Al hecho décimo octavo es parcialmente cierto ya que la unión marital de hecho si existió, pero termino en el año 2016.
- 19- Al hecho decimo noveno, es parcialmente cierto, toda vez que, el aquí demandado en el año 2017 al estar separado físicamente de la demandante ya que no compartían el lecho, techo ni mesa inicio una nueva relación con la señora Mireya Díaz Mahecha con quien convive actualmente y fruto de su relación nació el menor CARLOS ARTURO ARAGON DIAZ que a la fecha tiene 2 años y 2 meses de edad.
- 20-Al hecho vigésimo, es parcialmente cierto, toda vez que como se muestra en la escritura 02690, el señor JOSE ARTURO ARAGON DIAZ, tuvo con la señora ANALEYDA CESPEDES HERNANDEZ, una sociedad patrimonial la cual se liquidó en el año 2011 y que en el año 2017, el demandado empezó a ir de forma esporádica a visitar a sus hijos e inicio con la señora MIREYA DIAZ MAHECHA, una relación de convivencia permanente y con la que actualmente tienen un hijo menor nacido en el año 2020.

FUNDAMENTOS DE DEFENSA - EXCEPCIONES DE MERITO

Me permito proponer las siguientes excepciones:

INEXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN toda vez que la demandante señora MARIEL YENNY MAHECHA

ANA MARIA APRAEZ AMORTEGUI
ABOGADA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA
ANIA25-3@HOTMAIL.COM

BUSTOS y mi representado JOSE ARTURO ARAGON ARIAS, no conviven desde finales del año 2016, ya 6 años de su separación física por lo que opero el fenómeno de la prescripción contemplado en la ley 54 de 1990 artículo 8o. *“Las acciones para obtener la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, prescriben en un año, a partir de la separación física y definitiva de los compañeros, del matrimonio con terceros o de la muerte de uno o de ambos compañeros”.*

INEXISTENCIA JURÍDICA DEL DERECHO RECLAMADO TEMERIDAD Y MALA FE
la demandante busca se le reconozca un derecho que ya no existe toda vez que la normatividad vigente consagra el término de un año para solicitar la declaración y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, término que se encuentra prescrito, aunado a esto la separación física se dio hace más de cinco años por acuerdo de voluntades dado que ya no era posible una sana convivencia y aun así la hoy demandante esgrime que la convivencia termino en el año 2021 cuando realmente termino en el año 2016 e inicio una nueva relación con la señora Mireya Díaz Mahecha con quien convive actualmente y tienen un hijo de 2 años de edad.

Por lo expuesto anteriormente le solicito al señor Juez denegar las pretensiones de la demanda toda vez que a la demandante no le asiste el derecho que reclama y así mismo solicito se desembarguen los bienes afectados con la medida cautelar toda vez que la señora MARIEL YENNY MAHECHA BUSTOS, perdió la oportunidad de ejercer la acción judicial por prescripción, como lo prueban los extra juicios, el registro civil y los testimonios aportados en el acápite de pruebas.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES

Una vez estudiadas cada una de las pretensiones de la demanda me sirvo manifestar que, me OPONGO parcialmente toda vez que, carecen de sustento fáctico y jurídico necesario para que las mismas prosperen; por lo que solicito muy respetuosamente se sirva denegar en su totalidad las condenas solicitadas en contra de mi representado toda vez que ya opero el fenómeno de la prescripción como se demostrara a lo largo de la contestación con el material probatorio.

PRIMERA: que entre la señora MARIEL YENNY MAHECHA BUSTOS y el señor JOSE ARTURO ARAGON ARIAS, existió una unión marital de hecho desde el año 2004 hasta el año 2016.

SEGUNDA: que no se declare la sociedad patrimonial entre la señora MARIEL YENNY MAHECHA BUSTOS y señor JOSE ARTURO ARAGON ARIAS, toda vez que ya prescribió el tiempo para ejercer la acción, pues los aquí mencionados no comparten lecho, techo y mesa hace más de 6 años, el demandado frecuento ocasionalmente la residencia del domicilio de sus hijos con el objeto de visitarlos.

ANA MARIA APRAEZ AMORTEGUI
 ABOGADA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA
 ANIA25-3@HOTMAIL.COM

TERCERA: en merito de que no es posible decretar la sociedad patrimonial en cuanto prescribió el derecho para ejercer la acción, decretar en ceros la liquidación.

CUARTA: condenar en costas a la parte actora, por ser infundadas sus pretensiones.

PRUEBAS

• DOCUMENTALES

- Registro civil de nacimiento del menor CARLOS ARTURO ARAGÓN DIAZ indicativo serial No. 59553830.
- Declaración extra juicio testimonio del señor CESAR AUGUSTO PINZON
- Declaración extra juicio testimonio del señor WLMER ENCISO TRUJILLO
- Declaración extra juicio testimonio del señor JORGE WILMER RENGIFO BUITRAGO.
- Certificado de tradición y libertad No. De matrícula 350-206609 lote 3b ubicado en la calle 144 No. 13 -90 Barrio el Salado en IBAGUE en el que consta que se le adjudico al demandado por liquidación de la sociedad patrimonial de hecho con la señora ANA LEYDA CESPEDES HERNANDEZ
- Certificado de tradición y libertad No. De matrícula 350-201279 Lote 1 ubicado en la carrera 12 -132 C 144 No. 13 -90 de Ibagué en el que consta que se le adjudico al demandado por liquidación de la sociedad patrimonial de hecho con la señora ANA LEYDA CESPEDES HERNANDEZ.
- Copia de la escritura pública No, 2690 del 13 septiembre de 2011 en la cual se liquidó la sociedad patrimonial de hecho del señor JOSÉ ARTURO ARAGON ARIAS y la señora ANA LEYDA CESPEDES HERNANDEZ.

• TESTIMONIALES

Solicito de forma respetuosa y cordial al señor Juez se decrete el interrogatorio de los siguientes testigos:

- La señora MIREYA MAHECHA DIAZ, actual compañera permanente del señor JOSE ARTURO ARAGON ARIAS, identificada con cedula de ciudadanía numero 1.193.224.431 con correo electrónico diaz@gmail.com y numero de celular 320 4313497, para que absuelva el interrogatorio en audiencia.
- La señora ANA LEYDA CESPEDES HERNANDEZ, ex compañera permanente del señor JOSE ARTURO ARAGON ARIAS, identificada con cedula de ciudadanía numero 51.872.173 con correo electrónico analeida@hotmail.com y numero de celular 320 2567173, para que absuelva el interrogatorio en audiencia
- El señor CESAR AUGUSTO PINZON, con quien el demandado sostiene una relación de amistad desde hace aproximadamente 18 años, identificado con

ANA MARIA APRAEZ AMORTEGUI
ABOGADA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA
ANIA25-3@HOTMAIL.COM

cedula de ciudadanía número 93.380.788 de Ibagué, con correo electrónico y pinzoncesaragusto@gmail.com número de celular 350 6740315, para que absuelva el interrogatorio en audiencia.

- El señor WILMER ENCISO TRUJILLO, con quien el demandado sostiene una relación de amistad desde hace aproximadamente 8 años, identificado con cedula de ciudadanía número 93.411.056 de Ibagué, numero de celular 3173546726, para que absuelva interrogatorio en audiencia.
- El señor JORGE WILMER RENGIFO BUITRAGO, con quien el demandado sostiene una relación de amistad desde hace aproximadamente 12 años, identificado con cedula de ciudadanía número 18.532.892 de Apia, con correo electrónico jwbcg0107@gmail.com y numero de celular 3022029781, para que absuelva el interrogatorio en audiencia.

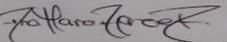
ANEXOS.

- Poder para actuar debidamente conferido a la suscrita por el demandado
- Copia de mi cedula de ciudadanía
- Copia de mi tarjeta profesional
- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES.

- La suscrita recibe notificaciones en el correo electrónico E-mail:ania25-3@hotmail.com
- El demandado señor JOSÉ ARTURO ARAGON ARIAS en el correo josearturoaragon2018@hotmail.com

Atentamente.



ANA MARÍA APRAEZ AMORTEGUI
C.C. No. 52.819.291.
T.P. No. 342.390 del C. S. de la J.

ANA MARIA APRAEZ AMORTEGUI
 ABOGADA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA
 ANIA25-3@HOTMAIL.COM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **52.819.291**
APRAEZ AMORTEGUI

APELLIDOS
ANA MARIA

NOMBRES

Ana Maria Apraez Amortegui
 FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
ANA MARIA

APELLIDOS:
APRAEZ AMORTEGUI

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

Ana Maria Apraez Amortegui

Max Alejandro Flórez Rodríguez

UNIVERSIDAD
INCCA DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO
28/11/2019

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTÁ

CÉDULA
52819291

FECHA DE EXPEDICIÓN
12/02/2020

TARJETA N°
342390



PODER ESPECIAL PARA PROCESO DE DECLARACION DE UNION
MARITAL DE HECHO

JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA
E. S. D.

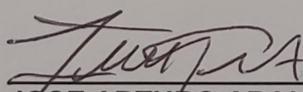
REF: PODER ESPECIAL PARA PROCESO DE DECLARACION DE UNION
MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: YENNY MAHECHA BUSTOS
DEMANDADO: JOSE ARTURO ARANGO ARIAS
RADICADO: 2022-525

JOSE ARTURO ARANGO ARIAS, identificado con cedula de ciudadanía número 14.305.060 de Ataco, Tolima, de la manera respetuosa me dirijo a su despacho, para manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **ANA MARIA APRAEZ AMORTEGUI**, abogada en ejercicio, identificada con cedula de ciudadanía 52.819.291 expedida en Bogotá D.C, Tarjeta profesional 342390 del C.S.J.; para que en mi nombre y representación en el **PROCESO DE DECLARACION DE LA UNION MARITAL DE HECHO**.

Como apoderada, además de las facultades inherentes al presente poder, legalmente consagradas en artículo 77 del código General del Proceso, tiene las de: conciliar, transar, desistir, revocar, reasumir y sustituir el presente poder.

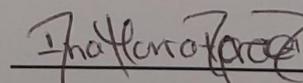
Cordialmente,

PODERDANTE



JOSE ARTURO ARANGO ARIAS
C.C 14.305.060 de Ataco, Tolima

ACEPTA PODER



ANA MARIA APRAEZ AMORTEGUI
C.C. 52.819.291 expedida en Bogotá D.C
Tarjeta profesional 342390 del C.S.J

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El Notario hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por:

ARAGON ARIAS JOSE ARTURO

Identificado con C.C. 14305060

y declara que su contenido es cierto y que es suya la firma puesta en el, en constancia firma

Notaria



Circulo de Bogotá



4202-22e8e06b

Siendo el día 2023-01-17 10:53:32



[Handwritten Signature]
FIRMA

Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com
fx172

JORGE HERNANDO RICO GRILLO
NOTARIO 68 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

[Handwritten Signature]

Jorge Hernando Rico G
Notaria Sesenta y Ocho
Notaria 68 de Bogotá, D.C.

Resolución No. 2872 e instrucción administrativa No. 004 de 2020 de 2020
Notaria Sesenta y ocho del Circulo Notarial de Bogotá, DC
REPUBLICA DE COLOMBIA





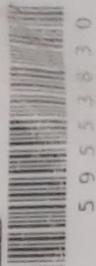
REGISTRO CIVIL
FIRMADO DIGITALMENTE

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1028703045

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 59553830



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notaría <input type="checkbox"/>	Número <input type="text"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código	A	C	K
---	----------------------------------	-----------------------------	------------------------------------	--	--	--------	---	---	---

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. SAN CRISTOBAL-H DA LA SAMARITANA * **

Datos del Inscrito

Primer Apellido ARAGON	Segundo Apellido DIAZ
---------------------------	--------------------------

Nombre(s)
CARLOS ARTURO

Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año	Mes	Día		
2	0	2	0	N O V
		2	5	MASCULINO
			A	NEGATIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. * **

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	Número certificado de nacido vivo 162723073
-------------------------------------	--

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos
DIAZ MAHECHA MIREYA

Documento de Identificación (Clase y número) CC No. 1193224431	Nacionalidad COLOMBIA
---	--------------------------

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos
ARAGON ARIAS JOSE ARTURO

Documento de identificación (Clase y número) CC No. 14305060	Nacionalidad COLOMBIA
---	--------------------------

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos
ARAGON ARIAS JOSE ARTURO

Documento de identificación (Clase y número) CC No. 14305060	Firma <i>José</i>
---	----------------------

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
--	-------

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
--	-------

Fecha de inscripción

Año	Mes	Día	Nombre y firma del funcionario que autoriza
2	0	2	<i>Mario Luis Hinestroza Ortiz</i>
0	N	0	MARIO LUIS HINESTROZA ORTIZ
	O	3	Nombre y firma
	V	0	

Reconocimiento paterno

Firma <i>José</i>	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento <i>Mario Luis Hinestroza Ortiz</i> MARIO LUIS HINESTROZA ORTIZ Nombre y firma
----------------------	--

ESPACIO PARA NOTAS

LIBRO DE VARIOS:FOLIO 169; OTRO:SE OMITEN HUELLAS PLANTARES DEL INSCRITO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIO EN LA CIRCULAR 055 DEL 29/30/11/2020

José



ACTA DE DECLARACIONES ACTA No. 0059
BAJO JURAMENTO CON FINES EXTRAPROCESALES
DECRETO 1557 DEL 14 DE JULIO DE 1989

Hoy 07 de Enero de 2023, ante mí, TERESA PAVA SANTOS, NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUE. Compareció: CESAR AUGUSTO PINZON, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.380.788 DE IBAGUE, estado civil SOLTERO, residente CALLE 141 N° 13 – 115 SALADO – IBAGUE (TOLIMA), ocupación PENSIONADO. Quien hace las siguientes manifestaciones: PRIMERO. – Que las declaraciones contenidas entes documento se rinde bajo la gravedad de juramento. SEGUNDA. Que como declarantes no tenemos ninguna clase de impedimentos para rendir estas declaraciones juramentadas las cuales presentan bajo su única y entera responsabilidad. TERCERA. Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos de los cuales dan plena fe y testimonio debido a que les consta personalmente. CUARTA. Que este testimonio se rinde para hacer presentado a: AL INTERESADO. =====

QUINTA: Manifiesto que conozco de vista, trato y comunicación a el señor JOSE ARTURO ARAGON ARIAS identificado con cedula de ciudadanía número 14.305.060 de Ataco, desde hace más de dieciocho (18) años, por amistad, y a su compañera permanente MIREYA DIAZ MAHECHA identificada con cedula de ciudadanía numero 1.193.224.431 de Ibagué, desde hace doce (12) años, por amistad. =====

SEXTA: Por tal conocimiento sé y me consta que JOSE ARTURO ARAGON ARIAS y MIREYA DIAZ MAHECHA conviven en unión libre compartiendo techo, lecho y mesa de manera continua e ininterrumpida desde el diez (10) de enero del dos mil diecisiete (2017); con sociedad de hecho vigente. =====

SEPTIMA: Que de dicha unión han procreado un (01) hijo que responde al nombre de CARLOS ARTURO ARAGON DIAZ identificado con Registro Civil de Nacimiento bajo el indicativo serial 59553830 y le fue asignado el NUIP: 1028703045 de la Registraduría de San Cristóbal de Bogota D.C. =====

OCTAVA: Que la presente declaración la rindo bajo gravedad de juramento y como testigo del núcleo familiar y convivencia en unión libre de los señores José Arturo Aragón Arias y Mireya Díaz Mahecha, para cualquier trámite legal que lo requiera. =====

Es toda mi declaración. =====

Hoy 07 de Enero de 2023, ante mí, TERESA PAVA SANTOS, NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUE. Compareció: WILMER ENCISO TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.411.056 DE IBAGUE, estado civil UNION LIBRE, residente CALLE 141 N° 13 – 115 OVIEDO SALADO – IBAGUE (TOLIMA), ocupación INDEPENDIENTE. Quien hace las siguientes manifestaciones: PRIMERO. – Que las declaraciones contenidas entes documento se rinde bajo la gravedad de juramento. SEGUNDA. Que como declarantes no tenemos ninguna clase de impedimentos para rendir estas declaraciones juramentadas las cuales presentan bajo su única y entera responsabilidad. TERCERA. Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos de los cuales dan plena fe y testimonio debido a que les consta personalmente. CUARTA. Que este testimonio se rinde para hacer presentado a: AL INTERESADO. =====

QUINTA: Manifiesto que conozco de vista, trato y comunicación a el señor JOSE ARTURO ARAGON ARIAS

Notaría 4



identificado con cedula de ciudadanía número **14.305.060 de Ataco**, desde hace más de ocho (08) años, por amistad, y a su compañera permanente **MIREYA DIAZ MAHECHA** identificada con cedula de ciudadanía número **1.193.224.431 de Ibagué**, desde hace ocho (08) años, por amistad. =====

SEXTA: Por tal conocimiento sé y me consta que **JOSE ARTURO ARAGON ARIAS** y **MIREYA DIAZ MAHECHA** conviven en unión libre compartiendo techo, lecho y mesa de manera continua e ininterrumpida desde el diez (10) de enero del dos mil diecisiete (2017); con sociedad de hecho vigente. =====

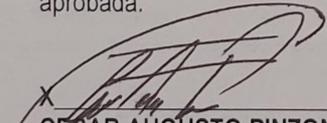
SEPTIMA: Que de dicha unión han procreado un (01) hijo que responde al nombre de **CARLOS ARTURO ARAGON DIAZ** identificado con Registro Civil de Nacimiento bajo el indicativo serial 59553830 y le fue asignado el NUIP: 1028703045 de la Registraduría de San Cristóbal de Bogota D.C. =====

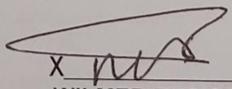
OCTAVA: Que la presente declaración la rindo bajo gravedad de juramento y como testigo del núcleo familiar y convivencia en unión libre de los señores José Arturo Aragón Arias y Mireya Díaz Mahecha, para cualquier trámite legal que lo requiera. =====

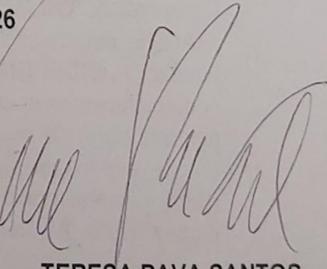
Es toda mi declaración. =====

TARIFA: 14.600 IVA 2.774 TOTAL: 17.374.

NOTA: LA NOTARIA ADVIERTE DEL CONTENIDO DEL DECRETO, LEY 19 DE 2012. ESTA DECLARACION SE ELABORA A PETICION DE LOS INTERESADOS. **IMP O R T A N T E : L O S DECLARANTES MANIFIESTAN QUE LEYERON Y VERIFICARON LA DECLARACIÓN, QUE LA ENCUENTRA CORRECTAMENTE Y EXACTA CON SU DICHO, Y QUE NO OBSERVAN NINGÚN ERROR EN ELLA Y POR CONSIGUIENTE QUE CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN QUE LE FALTE O LE SOBRE ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD Y NO A LA NOTARIA, POR LO QUE DESPUÉS DE FIRMADA NO SE ADMITEN CORRECCIONES Y NO SE EFECTUARAN CAMBIOS.** CONSTANCIA DE LA NOTARIA: La presente declaración se recibió a ruego e insistencia del interesado no obstante habersele leído y explicado el contenido en el decreto Ley 019/12. Se devuelve original para fines que interesan al solicitante. La firma la persona que intervino una vez leída y aprobada.

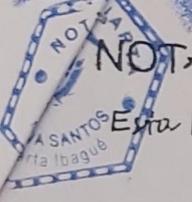
X  
CESAR AUGUSTO PINZON
C.C. 93.380.788 DE IBAGUE
CEL. 350 6740315

X  
WILMER ENCISO TRUJILLO
C.C. 93.411.056 DE IBAGUE
CEL. 317 3546726

 
TERESA PAVA SANTOS
NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

Notaría 4 de Ibagué
Notaria TERESA PAVA SANTOS
Dirección: carrera 5ª No. 68 - 28 Teléfono 2774369
Email: notariacuatroibague@hotmail.com

SECRETARÍA DE JUSTICIA
REGISTRO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS



NOTARIA 4 NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

Esta hoja hace parte de una autenticación que se realizó en esta notaria

NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ
RECONOCIMIENTO CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

CERTIFICA

Que el día, 2023-01-07 10:19:58

PINZON CESAR AUGUSTO

Identificado (a) con C.C. No. 93380788
 y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma y huella que en él aparecen son las suyas.




El compareciente

2566-c3fc3f49

TERESA PAVA SANTOS
NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE IBAGUE




Documento: f5wl

www.notariaenlinea.com

Índice Derecho

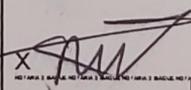
NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ
RECONOCIMIENTO CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

CERTIFICA

Que el día, 2023-01-07 10:20:13

ENCISO TRUJILLO WILMER

Identificado (a) con C.C. No. 93411056
 y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma y huella que en él aparecen son las suyas.




El compareciente

2566-eccc7a7a

TERESA PAVA SANTOS
NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE IBAGUE




Documento: f5ws

www.notariaenlinea.com

Índice Derecho

ACTA DE DECLARACIONES ACTA No. 0060
BAJO JURAMENTO CON FINES EXTRAPROCESALES
DECRETO 1557 DEL 14 DE JULIO DE 1989

Hoy 07 de Enero de 2023, ante mí, TERESA PAVA SANTOS, NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUE. Compareció: JORGE WILMER RENGIFO BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.532.892 DE APIA, estado civil CASADO, residente CALLE 141 N° 13 – 111 SALADO – IBAGUE (TOLIMA), ocupación INDEPENDIENTE. Quien hace las siguientes manifestaciones: PRIMERO. – Que las declaraciones contenidas antes documento se rinde bajo la gravedad de juramento. SEGUNDA. Que como declarantes no tenemos ninguna clase de impedimentos para rendir estas declaraciones juramentadas las cuales presentan bajo su única y entera responsabilidad. TERCERA. Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos de los cuales dan plena fe y testimonio debido a que les consta personalmente. CUARTA. Que este testimonio se rinde para hacer presentado a: AL INTERESADO. =====

QUINTA: Manifiesto que conozco de vista, trato y comunicación a el señor JOSE ARTURO ARAGON ARIAS identificado con cedula de ciudadanía número 14.305.060 de Ataco, desde hace más de doce (12) años, por amistad, y a su compañera permanente MIREYA DIAZ MAHECHA identificada con cedula de ciudadanía numero 1.193.224.431 de Ibagué, desde hace seis (06) años, por amistad. =====

SEXTA: Por tal conocimiento sé y me consta que JOSE ARTURO ARAGON ARIAS y MIREYA DIAZ MAHECHA conviven en unión libre compartiendo techo, lecho y mesa de manera continua e ininterrumpida desde el diez (10) de enero del dos mil diecisiete (2017); con sociedad de hecho vigente. =====

SEPTIMA: Que de dicha unión han procreado un (01) hijo que responde al nombre de CARLOS ARTURO ARAGON DIAZ identificado con Registro Civil de Nacimiento bajo el indicativo serial 59553830 y le fue asignado el NUIP: 1028703045 de la Registraduría de San Cristóbal de Bogota D.C. =====

OCTAVA: Que la presente declaración la rindo bajo gravedad de juramento y como testigo del núcleo familiar y convivencia en unión libre de los señores José Arturo Aragón Arias y Mireya Díaz Mahecha, para cualquier trámite legal que lo requiera. =====

Es toda mi declaración. =====

TARIFA: 14.600 IVA 2.774 TOTAL: 17.374.

NOTA: LA NOTARIA ADVIERTE DEL CONTENIDO DEL DECRETO, LEY 19 DE 2012. ESTA DECLARACION SE ELABORA A PETICION DE LOS INTERESADOS.

I M P O R T A N T E : LOS DECLARANTES MANIFIESTAN QUE LEYERON Y VERIFICARON LA DECLARACIÓN, QUE LA ENCUENTRA CORRECTAMENTE Y EXACTA CON SU DICHO, Y QUE NO OBSERVAN NINGÚN ERROR EN ELLA Y POR CONSIGUIENTE QUE CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN QUE LE FALTE O LE SOBRE ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD Y NO A LA NOTARIA, POR LO QUE DESPUÉS DE FIRMADA NO SE ADMITEN CORRECCIONES Y NO SE EFECTUARAN CAMBIOS.

CONSTANCIA DE LA NOTARIA: La presente declaración se recibió a ruego e insistencia del interesado no obstante

Notaría 4

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

habérsele leído y explicado el contenido en el decreto Ley 019/12. Se devuelve original para fines que interesan al solicitante.

La firma la persona que intervino una vez leída y aprobada.

x Jorge Wilmer Rengifo
JORGE WILMER RENGIFO BUITRAGO
C.C. 18.532.892 DE APIA
CEL. 302 2029781



Teresa Pava Santos
TERESA PAVA SANTOS
NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ
RECONOCIMIENTO CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

CERTIFICA

Que el día, 2023-01-07 10:20:31

RENGIFO BUITRAGO JORGE WILMER

Identificado (a) con C.C. No. 18532892 y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma y huella que en él aparecen son las suyas.

x Jorge Wilmer Rengifo
El compareciente

2566-9c044357

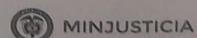
TERESA PAVA SANTOS
NOTARIA 4 DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

Índice Derecho.

Documento: f6wy

www.notariacuarta.com

Notaría 4 de Ibagué
Notaria TERESA PAVA SANTOS
Dirección: carrera 5ª No. 68 - 28 Teléfono 2774369
Email: notariacuatroibague@hotmail.com





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
 CERTIFICADO DE TRADICION
 MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230123355570810306

Nro Matricula: 350-206609

Pagina 1 TURNO: 2023-350-1-6225

Impreso el 23 de Enero de 2023 a las 09:25:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 350 - IBAGUE DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: IBAGUE VEREDA: IBAGUE
 FECHA APERTURA: 24-06-2013 RADICACION: 2013-350-6-10926 CON: ESCRITURA DE: 05-06-2013
 CODIGO CATASTRAL: 730010110000003010124000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
 NUPRE: BZS0016RLEB

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 3B. CON AREA DE 60.3085M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 01100, 2013 06 05, NOTARIA SEXTA IBAGUE. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984 ALINDERADO ASI: POR EL NORTE EN EXTENSION DE 9.325MTS CON VIA PEATONAL DE LA URBANIZACION, POR EL SUR EN EXTENSION DE 9.325 MTS CON FLORIBERO FLOREZ, POR EL ORIENTE EN EXTENSION DE 6.47 MTS, CON EL LOTE 34, POR EL OCCIDENTE EN EXTENSION DE 6.47 MTS CON EL LOTE 3 A

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
 AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
 CUADRADOS
 COEFICIENTE : %

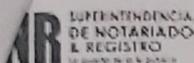
COMPLEMENTACION:

- 1.- ESCRITURA 3654 DEL 8/7/2005 NOTARIA 37 DE BOGOTA REGISTRADA EL 28/10/2005 POR ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA A: ANA LEYDA CESPEDES HERNANDEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-60579 .--
- 2.- ESCRITURA 3654 DEL 8/7/2005 NOTARIA 37 DE BOGOTA REGISTRADA EL 28/10/2005 POR COMPRAVENTA DE: BELISARIO MACHADO MURILLO , A: JOSE ARTURO ARAGON ARIAS , A: ANA LEYDA CESPEDES HERNANDEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-60579 .--
- 3.- ESCRITURA 980 DEL 21/6/2005 NOTARIA 5 DE IBAGUE REGISTRADA EL 23/6/2005 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: BLANCA CARVAJAL DE MACHADO , A: BELISARIO MACHADO MURILLO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-60579 .--
- 04.- ESCRITURA 253 DEL 29/1/1988 NOTARIA 2. DE IBAGUE REGISTRADA EL 4/3/1988 POR ADJ. LIQ.COMUNIDAD DE: ISaura MACHADO DE OSPINA , DE: MARIA MELANY MACHADO DE MENJURA , DE: ROSALBA MACHADO DE MATEUS , DE: JOSE ALI MACHADO MURILLO , A: BELISARIO MACHADO MURILLO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-60579 .--
- 5.- ESCRITURA 02690 DEL 13/9/2011 NOTARIA PRIMERA 1 DE SOACHA REGISTRADA EL 27/9/2011 POR ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO DE: JOSE ARTURO ARAGON ARIAS , DE: ANA LEYDA CESPEDES HERNANDEZ , A: JOSE ARTURO ARAGON ARIAS , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-60579 .--
- 6.- ESCRITURA 313 DEL 29/2/2012 NOTARIA SEXTA 6 DE IBAGUE REGISTRADA EL 28/3/2012 POR LOTE O A: JOSE ARTURO ARAGON ARIAS , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-201281 .--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 144 # 13 90 BARRIO EL SALADO LOTE 3B.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230123355570810306

Nro Matrícula: 350-206609

Página 2 TURNO: 2023-350-1-6225

Impreso el 23 de Enero de 2023 a las 09:25:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

350 - 201281

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-06-2013 Radicación: 2013-350-6-10926

Doc: ESCRITURA 01100 DEL 05-06-2013 NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARAGON ARIAS JOSE ARTURO

CC# 14305060 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-06-2013 Radicación: 2013-350-6-10926

Doc: ESCRITURA 01100 DEL 05-06-2013 NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: OTRO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARAGON ARIAS JOSE ARTURO

CC# 14305060 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-10-2022 Radicación: 2022-350-6-22863

Doc: OFICIO 1722 DEL 04-10-2022 JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO RADICADO 257543110001
2022 00525 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAHECHA BUSTOS MARIEL YENNY

CC# 21082279

A: ARAGON ARIAS JOSE ARTURO

CC# 14305060

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

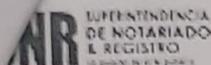
Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: ICARE-2022

Fecha: 13-07-2022

SE ACTUALIZA INCLUYE FICHA CATASTRAL Y O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE IBAGUE, RES. RES. 1220 01011 DE 12 MAYO DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29 10 2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230123355570810306

Nro Matrícula: 350-206609

Pagina 3 TURNO: 2023-350-1-6225

Impreso el 23 de Enero de 2023 a las 09:25:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-350-1-6225

FECHA: 23-01-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: BERTHA FANNY HURTADO ARANGO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
 CERTIFICADO DE TRADICION
 MATRICULA INMOBILIARIA

Hecho 10/11
 9 lates / 5.

Certificado generado con el Pin No: 230123995470810209

Nro Matrícula: 350-201279

Pagina 1 TURNO: 2023-350-1-6224

Impreso el 23 de Enero de 2023 a las 09:24:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 350 - IBAGUE DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: IBAGUE VEREDA: IBAGUE
 FECHA APERTURA: 29-03-2012 RADICACIÓN: 2012-350-6-5713 CON: ESCRITURA DE: 29-02-2012
 CODIGO CATASTRAL: 730010110000003010116000000000 COD CATASTRAL ANT: 011003010116000
 NUPRE: BZS0013PPSB

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 1 con area de 74.070 MTS2 cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 313, 2012 02 29, NOTARIA SEXTA IBAGUE. Articulo 11 Decreto 1711 de 1984

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
 AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
 CUADRADOS
 COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

- 1.- ESCRITURA 3654 DEL 8/7/2005 NOTARIA 37 DE BOGOTA REGISTRADA EL 28/10/2005 POR ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA A: ANA LEYDA CESPEDES HERNANDEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-60579 .--
- 2.- ESCRITURA 3654 DEL 8/7/2005 NOTARIA 37 DE BOGOTA REGISTRADA EL 28/10/2005 POR COMPRAVENTA DE: BELISARIO MACHADO MURILLO , A: JOSE ARTURO ARAGON ARIAS , A: ANA LEYDA CESPEDES HERNANDEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-60579 .--
- 3.- ESCRITURA 980 DEL 21/6/2005 NOTARIA 5 DE IBAGUE REGISTRADA EL 23/6/2005 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: BLANCA CARVAJAL DE MACHADO , A: BELISARIO MACHADO MURILLO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-60579 .--
- 04.- ESCRITURA 253 DEL 29/1/1988 NOTARIA 2. DE IBAGUE REGISTRADA EL 4/3/1988 POR ADJ. LIQ.COMUNIDAD DE: ISAURA MACHADO DE OSPINA , DE: MARIA MELANY MACHADO DE MENJURA , DE: ROSALBA MACHADO DE MATEUS , DE: JOSE ALI MACHADO MURILLO , A: BELISARIO MACHADO MURILLO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-60579 .--
- 5.- ESCRITURA 02690 DEL 13/9/2011 NOTARIA PRIMERA 1 DE SOACHA REGISTRADA EL 27/9/2011 POR ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO DE: JOSE ARTURO ARAGON ARIAS , DE: ANA LEYDA CESPEDES HERNANDEZ , A: JOSE ARTURO ARAGON ARIAS , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-60579 .--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
 1) CARRERA 12 # 132 C. 144 13 90 LOTE 1

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

350 - 60579

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230123995470810209

Nro Matrícula: 350-201279

Página 3 TURNO: 2023-350-1-6224

Impreso el 23 de Enero de 2023 a las 09:24:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

...

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

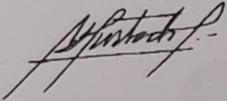
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-350-1-6224

FECHA: 23-01-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: BERTHA FANNY HURTADO ARANGO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



NUMERO: CERO DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA (02690)

FECHA: TRECE (13) DE SEPTIEMBRE - - - - - DEL AÑO
DOS MIL ONCE (2011), OTORGADA EN LA NOTARIA
PRIMERA DE SOACHA, CUNDINAMARCA (CODIGO
257540001).

*Propia
dejen
15/sep/11
4
Zoroc
13/sep/11
Zoroc/12
4*

FORMATO DE REGISTRO

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 350-60579 Y 50S-269985.
REGISTRO CATASTRAL NÚMERO: 01-10-0301-0045-000 Y U 40S 79 6.
UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ().
MUNICIPIO: IBAGUE y BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA.
NOMBRE O DIRECCIÓN: LOTE EL SALADO, CARRERA 12 132C 144 13 90 Y
CARRERA 78J No. 39-33 SUR.

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN: CONSTITUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO Y
0113 LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.
-VALOR: \$ 157.000.000.
AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR SI () NO (X).
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACION
JOSE ARTURO ARAGON ARIAS C.C. 14.305.060
ANA LEYDA CESPEDES HERNANDEZ C.C. 51.872.173

4
MATHA CECILIA
Notaria Pública
Soacha, Cundinamarca

En el Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los ----- trece (13) días del mes de Septiembre del año dos mil once (2011), ante el Despacho de la Notaria primera (1a) del Circulo de Soacha, Cundinamarca, siendo Notaria Titular la Doctora **MARTHA CECILIA AVILA VARGAS**, se otorgó una escritura pública de CONSTITUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO Y LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, que se consigna dentro de los términos: -----

COMPARECIO(ERON): JOSE ARTURO ARAGON ARIAS Y ANA LEYDA CESPEDES HERNANDEZ, mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 14.305.060 y 51.872.173 expedidas en Ataco (Tolima) y Bogotá D.C., de estado civil solteros con unión marital de hecho entre sí, vecinos de este Municipio, quienes obran en nombre propio y manifestaron: -----

PRIMERO: Que los señores **JOSE ARTURO ARAGON ARIAS Y ANA LEYDA CESPEDES HERNANDEZ**, han convivido en unión marital desde el quince (15) de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). -----

SEGUNDO: Que estando en la plenitud de sus capacidades, han decidido de mutuo acuerdo constituir la unión patrimonial de hecho entre ellos formada, en razón a que cumplen con los requisitos establecidos, tales como convivencia en comunidad de vida permanente y singular, por más de 2 años. -----

TERCERO: Que acogiendo a la Ley 962 y 979 del 8 y 25 de Julio de 2005, declaran los prenombrados **JOSE ARTURO ARAGON ARIAS Y ANA LEYDA CESPEDES HERNANDEZ**, que existió sociedad patrimonial de hecho. -----

CUARTO: Que es su voluntad disolver y liquidar la sociedad patrimonial de compañeros permanentes por este instrumento declarada y proceden a ello de conformidad a la Ley 54 de 1990 Art. 5 literal c).-----

QUINTO: Manifestaron los comparecientes que no pactaron capitulaciones y que tampoco llevaron a la sociedad patrimonial de hecho bienes propios y que acogiendo a lo dispuesto en el artículo 1820 del código civil, proceden a efectuar el inventario de los bienes activos y pasivos de su sociedad patrimonial que se detalla a continuación:-----

1. ACTIVO-----

PARTIDA PRIMERA: El derecho de dominio, propiedad y posesión que cada uno tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Lote de terreno que hizo parte de uno



de mayor extensión denominado EL SALADO, identificado en la nomenclatura urbana de la Ciudad Ibagué en la Calle doce (12) números doce -ciento cinco (12-105), doce - ciento quince (12-115), doce - ciento diecisiete (12-117) y doce - ciento veintiuno (12-121), hoy identificado en la actual nomenclatura urbana de Ibagué, en la Carrera doce

(12) ciento treinta y dos C (132C) ciento cuarenta y cuatro trece noventa (144 13 90), Lote de terreno con un área de mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (1.483.38 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

Partiendo del oeste mojón número once (11) buscando el este en línea recta mojón número doce (12) con distancia de setenta y dos metros setenta centímetros (72.70 mts) con Melani lote número cuatro (4); partiendo del mojón número doce (12) hacia el norte al mojón número dieciocho (18) con distancia de seis metros (6.00 mts) colindando con Agustín Rodríguez del mojón número dieciocho (18), buscando al oeste mojón número diecisiete (17) en línea recta distancia de treinta y dos metros (32.00 mts) colindando con el señor Ali Machado, siguiendo el mismo rumbo del mojón número diecisiete (17) al mojón número dieciséis (16) con distancia de diez metros cuarenta centímetros (10.40 mts), colindando con Herlinda Rodríguez, del mojón número dieciséis (16) siguiendo el mismo rumbo de Oeste buscando el mojón número quince (15) con una línea ligeramente quebrada y una distancia de dieciséis metros cincuenta centímetros (16.50 mts) colindando con Jorge Enrique Moreno; del mojón número quince (15) buscando el Oeste al mojón número catorce (14) con una línea ligeramente quebrada y una longitud de trece metros setenta centímetros (13.70 mts) colindando con Obdulio Tunjano; Del mojón número catorce (14) punto Norte buscando hacia el Sur el mojón trece (13) colindando con el señor Gustavo Bonilla en una extensión de nueve metros (9.00 mts) siguiendo el mismo rumbo con una extensión de nueve metros setenta centímetros (9.70 mts), colindando con Ofelia Moreno, siguiendo el mismo rumbo hacia el Sur con una distancia de diez metros (10.00 mts) colindando con la señora Carolina NN; del mojón número trece (13) esquina de la casa de la señora Carolina buscando el OESTE del mojón número doce (12) esquina de la misma casa paralela a la calle con distancia de veinte metros veinte centímetros (20.20 mts), partiendo del mojón número doce (12) punto Norte hacia el

Sur mojón once (11) paralelo a la Calle con distancia de veinte metros sesenta centímetros (20.60 mts).-----

A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO **350-60579** y LA CEDULA CATASTRAL NUMERO **01-10-0301-0045-000**

TRADICION: Los comparecientes adquirieron el inmueble anteriormente descrito por compra hecha a BELISARIO MACHADO MURILLO , según consta en la escritura publica numero tres mil seiscientos cincuenta y cuatro (3654) de fecha ocho (8) de julio de dos mil cinco (2005) otorgada en la Notaria Treinta y siete (37) de Bogota, registrada en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos públicos en el folio de matricula antes citado. -----

VALE ESTA PARTIDA: SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$71.000.000.00 M/CTE).-----

PARTIDA SEGUNDA: El pleno derecho de dominio y Posesión que ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Una casa de habitación de dos (2) plantas, junto con el lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, la que esta marcada con la actual nomenclatura urbana en su puerta de entrada con el numero treinta y nueve treinta y tres Sur (39-33 Sur)) de la carrera setenta y ocho J (Cra 78 J) del Barrio Kennedy de la urbanización de Techo , dicho lote esta marcado con el numero doce (12) de la manzana nueve (9) de la urbanización Ciudad de Techo de Bogota, con una cabida superficial de ciento diecinueve metros con veinticinco centímetros cuadrados (119,25 m2) y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del titulo de adquisición: **POR EL NORTE:** En una extension de diecinueve metros con ochenta y siete centímetros (19,87 mts) con el lote numero once (11) de la manzana numero nueve (9) de la urbanización – **POR EL SUR:** En una extension diecinueve metros con ochenta y siete centímetros (19,87 mts) con el lote numero trece (13) de la manzana numero nueve (9) de la urbanización – **POR EL ORIENTE** En una extension de seis metros (6,00mts) con la calle de la urbanización – **POR EL OCCIDENTE:** En una extensión de seis metros (6,00 mts) con el lote numero veintitrés (23) de la misma manzana y urbanización-----

A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO **50S-269985** y LA CEDULA CATASTRAL NUMERO **U 40S 79 6** -----

TRADICION: Los comparecientes adquirieron el inmueble anteriormente descrito por compra hecha a LUZ HEIDY AMAYA DIAZ y OTROS , según consta en la escritura

NO 02690



publica numero quinientos ochenta y tres (583) de fecha tres (3) de marzo de dos mil cinco / (2005) / --- otorgada en la Notaria Sesenta y cuatro (64) de Bogota, registrada en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos públicos en el folio de matricula antes citado. -----

VALE ESTA PARTIDA: OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$86.000.000,00 M/CTE). -----

TOTAL LIQUIDACION: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$157,000,000,00). -----

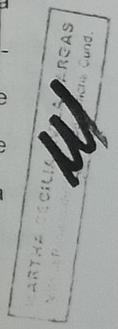
SEXTO: RENUNCIA A GANANCIALES: En desarrollo al precepto establecido en el Artículo 1775 del Código Civil, el Señor JOSE ARTURO ARAGON ARIAS , manifiesta expresamente que renuncia a los gananciales que le pudieran corresponder en la Disolución y Liquidación de su Sociedad Patrimonial de Hecho a favor de la Señora ANA LEYDA CESPEDES HERNANDEZ, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15,000,000,00) -----

SEPTIMO- ADJUDICACION: HIJUELA PARA EL SEÑOR JOSE ARTURO ARAGON ARIAS , se le adjudica a este la totalidad del Activo Primero descrito en la segunda parte de este instrumento por valor de SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$71,000,000,00) -----

HIJUELA PARA LA SEÑORA ANA LEYDA CESPEDES HERNANDEZ, teniendo en cuenta la renuncia a gananciales efectuada por su compañero permanente se adjudica a esta la totalidad del Activo de la Partida Segunda , descrito en la Segunda parte de este instrumento por valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$86,000,000,00) -----

OCTAVO: Los comparecientes manifiestan, que en la forma prevista en el Código Civil, por ser plenamente capaces, mediante el presente Instrumento Público, renuncian recíprocamente a los gananciales a que pudieran tener derecho, con ocasión de la Administración de la Sociedad Patrimonial, en el evento, de llegar a aparecer un bien activo, no discriminado en el Presente Documento. -----

NOVENO : Que como consecuencia de la presente Disolución y Liquidación de Sociedad Patrimonial de hecho, cualquier bien mueble o inmueble, al igual que cualquier pasivo será propiedad o asumido por los compañeros que lo adquiriera hacia el futuro. -----



DECIMO: Que en esta forma dejan resulta Disuelta y liquidada la Sociedad Patrimonial de hecho y se declaran a Paz y Salvo, por conceptos de gananciales, restituciones, etc., en consecuencia, en armonía a lo dispuesto en el artículo 203 del Código Civil, ninguno de los compañeros tendrá en el futuro, derecho alguno sobre adquisiciones o ganancias que resulten de la administración del otro, e igualmente declaran que ninguno de los compañeros debe alimentos al otro.-----

COMPROBANTES FISCALES: 1) Certificado de Paz y salvo número 150412-2011, suscrito por La Tesorería Municipal de Ibagué, certifica que el predio con número catastral 01-10-0301-0045-000, dirección K 12 132 C 144 13 90 SALADO, \$70,850,000 se encuentra a paz y salvo con el tesoro Municipal por concepto de impuesto predial hasta el 31 de Diciembre de 2011, presenta tres firmas-----
Paz y salvo de valorización expedido por La Tesorería Municipal de Ibagué, certifica que el predio con número catastral 01-10-0301-0045-000, dirección K 12 132 C 144 13 90 SALADO no tiene obligación pendiente con el Tesoro Municipal de Ibagué por concepto de contribución de valorización-----

2.) Formulario impuesto predial año gravable 2011 numero sticker 19068030040253 con cédula catastral U 40S 79 6 matricula inmobiliaria 050S00269985 ubicado en la KR 78 J 39 33 SUR área de terreno 119,4. m2 área construida 212,4 m2, avalúo \$85,361,000, presenta sello del Banco Colpatria de fecha 27 de Abril de 2011-----

Certificado de Estado cuenta numero 1108220 de fecha 08 septiembre de 2011 hace constar que el predio con cédula catastral U 40S 79 6 matricula inmobiliaria 50S-269985 ubicado en la KR 78 J 39 33 SUR no tiene a la fecha deuda exigible pendiente por concepto de contribucion de valorización, valido hasta el 08 de octubre de 2011 presenta firma -----

La Notaria Advierte a los compañero que el Código Civil establece " SANCION POR OCULTAMIENTO O DISTRACCION DE LOS BIENES SOCIALES ", en el articulo 1824 que dispone " Aquel de los dos cónyuges o sus herederos, que dolosamente hubiera ocultado o distraído alguna cosa de la sociedad, perderá su porción en la misma cosa y será obligado a restituirla doblada. -----

CONSTANCIA SOBRE LECTURA, APROBACIÓN POR LOS INTERVINIENTES U OTORGANTES Y AUTORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO POR LA NOTARIA: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, con el fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella

7 700143 409670

NO 02690

138 11



consignados, aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria. **ADEMÁS LA NOTARIA LES**

ADVIERTE A LOS COMPARECIENTES QUE CUALQUIER ACLARACIÓN A LA PRESENTE ESCRITURA, IMPLICA EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARACIÓN, CUYOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LOS COMPARECIENTES. (ART 35 DECRETO LEY 960 DE 1.970)

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia de que los intervinientes fueron advertidos del Registro de la presente escritura ante la oficina competente dentro del término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de incurrir, vencido dicho término, en sanción por intereses de mora, por mes o fracción, liquidados sobre el valor del impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). Para las escrituras de hipoteca y patrimonio familia inembargable el plazo es de 90 días hábiles, vencidos los cuales, NO SERÁN INSCRITAS en el competente registro--**ADVERTENCIA SOBRE ESTUDIO DE TÍTULOS:** SE ADVIERTE A LOS USUARIOS QUE LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES NI REVISIONES SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL(DE LOS) BIEN(ES) MATERIA DEL (DE LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL NO ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS PROPIOS INTERESADOS--EL(LA) (LOS) (LAS) ADQUIRIENTE(S) declara(n) conocer la situación jurídica del bien materia de este contrato y conocer personalmente a la(s) persona(s) con quien(es) contrata--

PAPEL SELLADO NOTARIAL: La presente Escritura Pública se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números: 7700143409649 - 7700143409656 - 7700143409663 - 7700143409670.

CARTERA DE CECILIA...
[Handwritten signature]

TODO LO ESCRITO EN OTRO TOPO DE LETRA, SI VALE,
Resolución 11621 Diciembre 22 de 2010 \$529.622

IVA \$97.316 - - - - -
Superintendencia \$3.700--Cuenta especial para el Notariado\$3.700.-----
Enmendado:"cinco" si vale. - - Entrelineas:"(2005)" si vale. - - - - -

Jose Arturo Aragon Arias
JOSE ARTURO ARAGON ARIAS

C.C. *14305060* *Staco Tel 1*
Tel: *3167844926*

ACTIVIDAD ECONOMICA : COMERCIANTE



Ana Leyda Cespedes Hernandez
ANA LEYDA CÉSPEDES HERNANDEZ

C.C. *51212123*
Tel: *2607863*

ACTIVIDAD ECONOMICA : COMERCIANTE



Marta Cecilia Avila Vargas
MARTHA CECILIA AVILA VARGAS

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA

CUNDINAMARCA



yph 2953 ms